

Guayaquil, Julio 10 de 2017

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS EN GUAYAQUIL

Ciudad. –

Señor Intendente:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento, que he procedido a inscribir en el libro de accionistas a mi cargo, la cesión y transferencia hecha a favor de la señorita Chila Natalia Arias Ronquillo, con cédula de ciudadanía # 0911921229 por Sheila María Eugenia Mawyín Ruiz, con cédula de ciudadanía # 0903464790, la cantidad de 7.684 acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 (cuatro centavos de US dólar) cada una, en el capital social de DISTRINEVAR S. A., habiendo recibido la cedente, según manifiesta en su carta de transferencia, a su satisfacción el valor pactado por las mismas.

Sírvase disponer, que se inscriba al nuevo accionista en el registro pertinente a cargo de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Sra. Edith Teresa Cisneros Arias
Gerente General de DISTRINEVAR S. A.
C. C. # 0902242338

NUMERO DE REPERTORIO:2.559

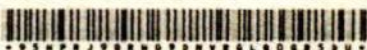
FECHA DE REPERTORIO:18/ene/2017

HORA DE REPERTORIO:12:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DISTRINEVAR S.A.**, a favor de **EDITH CISNEROS ARIAS**, de fojas **2.321 a 2.324**, Registro de Nombramientos número **617**.

ORDEN: 2559



Guayaquil, 19 de enero de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Guayaquil, Julio 10 de 2017

Señor
Gerente General
DISTRINEVAR S.A.
Ciudad. –

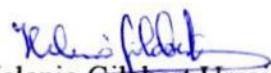
De mis consideraciones:

Informo a usted que en la presente fecha he procedido a ceder y transferir, las acciones ordinarias y nominativas de mi propiedad, que en número de 7.684 de cuatro centavos de dólar cada una, que he venido poseyendo en el capital social de DISTRINEVAR S. A., a favor de la señorita Chila Natalia Arias Ronquillo, cuyo apoderado (su padre) Ing. Jorge Francisco Arias Soria, suscribe conmigo esta comunicación, a la que deberá incorporarse como nueva accionista, en el libro de registro de acciones y accionistas.

La presente cesión de acciones, la realizo sin reservarme derecho alguno sobre las mismas. Las que se encuentran libres de todo gravamen, y totalmente liberadas, habiendo recibido a mi satisfacción el valor pactado por la transferencia en mención.

Atentamente,


Sheila María Eugenia Mawayín Ruiz
Cedente


Ing. Helenio Gilabert Urzainqui
Cónyuge

Razón: En esta misma fecha, acepto la cesión y transferencia de acciones hechas a mi favor.


Por Chila Natalia Arias Ronquillo
Cesionaria
Ing. Jorge Francisco Arias Soria (padre)
Apoderado



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO
(ILLINOIS)

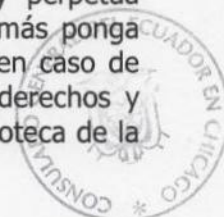


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 272 / 2016

Tomo . Página 272

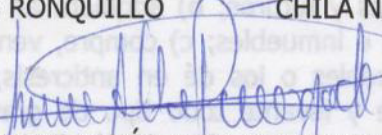
En la ciudad de CHICAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA el 19 de octubre de 2016, ante mí, BLANCA INÉS ALTA PERUGACHI, VICECÓNSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen ANDRES EDUARDO ARIAS RONQUILLO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Pasaporte número 0911917367, con domicilio 3122 W WALTON ST #3 CHICAGO IL 60622, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y CHILA NATALIA ARIAS RONQUILLO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Pasaporte número 0911921229, con domicilio en 4020 N ALBANY APT 1A CHICAGO IL 60618, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JORGE FRANCISCO ARIAS SORIA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0902301969, domiciliados en Juan Illingworth 703 y José Salcedo, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, para que en sus nombres y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera los poderdantes; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra y/o venta de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la



cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Para que actúe como representante antes compañías, empresas, asociaciones o instituciones pública y/o privadas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

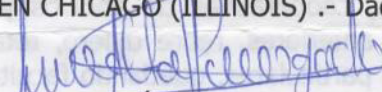

ANDRES EDUARDO ARIAS RONQUILLO


CHILA NATALIA ARIAS RONQUILLO


BLANCA INÉS ALTA PERUGACHI
VICECÓNSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO (ILLINOIS) .- Dado y sellado, el 19 de octubre de 2016


BLANCA INÉS ALTA PERUGACHI
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00 Timbre USD 30.00, Z-731659




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CUBIENDE CIUDADANIA No. 090224233-8
 CISNEROS ARIAS EDITH TERESA
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
 04 JULIO 1942
 FECHA DE NACIMIENTO
 REN CIVIL 001- 0092 00273 F
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 PELILEO 1942



ECUATORIANA***** A39431224E
 VIUDO WASHINGTON ERRAEZ
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 HECTOR CISNEROS
 MARIA ARIAS
 GUAYAGUIL 24/04/2003
 24/04/2015
 REN 0382605




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA No 091192122-9
ARIAS RONQUILLO CHILA NATALIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 25 ABRIL 1976
 003-B 0058 00474 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1976



[Signature]

ECUATORIANA***** 1113311122
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JORGE ARIAS SORIA
MERCEDES RONQUILLO DELSADO
 QUITO 03/10/2005
 03/10/2017
REN 1655429
 Pch




REPÚBLICA DE ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 091192122-9 001 - 0172
ARIAS RONQUILLO CHILA NATALIA
 EE.UU. CANADA ESTADOS UNIDO
 C. E. EN CHICAGO CHICAGO
 0 USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0002
5253401 20/07/2017 14:29:47

Roberto Ronquillo Noboa
Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR
 DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
 SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTO

IDECU090230196<93<<<<<<<<<<
4301037M2703109ECU<<<<<<<<<<D
ARIAS<SORIA<<JORGE<FRANCISCO<


FIRMA DEL CEDULADO

